

Quito, a 14 de mayo del 2004

PROTOCOLIZACIÓN
DE LA CUARTA COPIA CERTIFICADA
DEL AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

CANTERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL

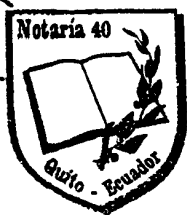
Y OTROS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI.3ra. m.n. COPIAS)



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 1'210.200,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 72.400,00

CAPITAL TOTAL: USD. \$ 1'282.600,00

(DI 3 ~

COPIAS)

S.V.

Aum_cantylvol

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de MARZO del dos mil cuatro, ante mí doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, mediante oficio número 94 - DDP - MSG, de fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, comparece el ingeniero José Iriarte Vizcaino, en su calidad de Gerente General de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

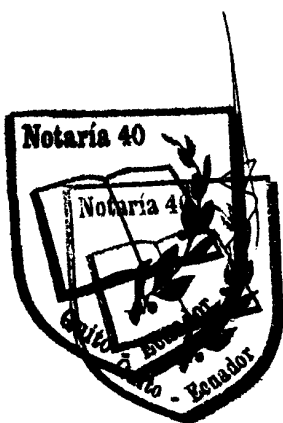
Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor ingeniero José Iriarte Vizcaino, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad Española, mayor de edad, de estado civil casado, plenamente capaz y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.- Dos.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), cambió su domicilio al Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital y reformó íntegramente sus estatutos sociales; Tres.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veintidós de enero del dos mil uno y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo del dos mil uno, la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) aumentó su capital, codificó y reformó



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00 003

íntegramente sus estatutos sociales; Cuatro.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el dos de julio del dos mil tres y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de septiembre del dos mil tres, la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; Cinco.- Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), llevada a cabo el día veinticinco de febrero del dos mil cuatro, el accionista de la compañía deciden de manera unánime Aumentar el Capital Social y Reformar los Estatutos Sociales sobre el nuevo capital de la compañía.- CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha veinticinco de febrero del dos mil cuatro, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), resolvió mediante voto unánime aumentar el capital social de la misma en SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 72.400,00) mediante el aporte de los siguientes rubros: Uno.- De las utilidades de la empresa por el ejercicio económico del año dos mil tres SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 65.152,20) que corresponde al saldo de las utilidades destinadas a capitalización menos el impuesto a la renta; Dos.- De la reserva legal en SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 7.239,13); y, Tres.- Del aporte en numerario en la suma de OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

(USD. \$ 8,67); Así también se aprueba el siguiente cuadro de integración de capital:

Accionista	Capital	Aumento			Capital	Acciones
	Anterior				Actual \$	
		Reinversión	10 % Reserva	Numerario		
		Utilidades	Legal			
Cementos Selva	1'210.200,00	\$ 65.152,20	\$ 7.239,13	8,67	1'282.600,00	12.826
Alegre S.A.						
Total	1'210.200,00	\$ 65.152,20	\$ 7.239,13	8,67	1'282.600,00	12.826

La única accionista de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) es de nacionalidad Ecuatoriana.- En consecuencia, se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales de la Compañía quedando de la siguiente manera: ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 1'282.600,00) representado por DOCE MIL OCHOCIENTAS VEINTE Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 100,00) cada una.- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Como consecuencia de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) celebrada el veinticinco de febrero del dos mil cuatro, el Ingeniero José Iriarte Vizcaino, como representante legal de la Compañía, y en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que la compañía se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no tiene contratos pendientes con el Estado, que la compañía se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías, que se ha dado la correcta integración del capital, que los



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

aportes por el Aumento de Capital se encuentran respaldados contablemente, y que los rubros con los que se ha efectuado y que constan en este aumento de capital son reales.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.-

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes a esta Escritura, el Acta de Junta General Extraordinario Universal de Accionistas de la Compañía realizada en Quito el veinticinco de febrero del dos mil, cuatro, y, el nombramiento del ingeniero José Iriarte Vizcaino, que lo acredita como Gerente General de la Compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL).- Sirvase Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento.- (firmado) doctora Carmen Gómez Mejía, abogada con matricula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (N° 3453) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. José Iriarte Vizcaino

c.c. 091249790 -6

Le Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 09-1249790-6

JOSE FRANCISCO IRIARTE VIZCAINO

5 DE OCTUBRE DE 1940

FLORENCIA ESPAÑA 535

EXT. 15 6667 26220

QUITO PICHINCHA 1986 EXT.



ESPAÑOLA E 1333 A 1111

C/C. VICTORIA EUGENIA REGO ALVAREZ

SUPERIOR GERENTE TECNICO

FRANCISCO IRIARTE

ENCARNACION VIZCAINO

QUITO PICHINCHA-22-07-98

QUITO-22-07-2.010.

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. C.A.

RENOVACION



PULGAR DERECHO



Quito D.M., 24 de Septiembre de 2002

Señor Ingeniero
JOSE FRANCISCO IRIARTE VIZCAINO
Ciudad

De mis consideraciones:

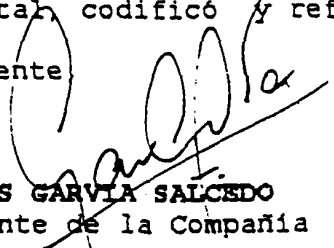
Por medio del presente, me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Empresa.

De conformidad a lo previsto en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta o separada con el Presidente; y, sus atribuciones las determina el artículo vigésimo octavo, de acuerdo al cual durara dos años en el ejercicio de su cargo.

El contrato de constitución de la Compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo Gonzáles, el día 23 de diciembre de 1996, aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de enero de 1997, de fojas N° 1165 a fojas N° 11833, N° 142 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 2027 del Repertorio. A través escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 30 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro del Cantón Quito el 07 de abril de 1998, la compañía aumento su capital y cambio su domicilio principal a la ciudad de Quito, amplió su plazo de duración, reformó y codificó sus Estatutos Sociales.

Finalmente, por intermedio de la escritura pública otorgada, el día 22 de enero de 2001, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita, el 09 de marzo de 2001, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la Compañía aumento su capital, codificó y reformó sus Estatutos Sociales.

Atentamente


DR. LUIS GARVIA SALCEDO
Presidente de la Compañía



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido
nombrado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de
24 de Septiembre de 2002.

JOSE FRANCISCO IRIARTE VIZCAINO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa 249790-6

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Otavalo: Km 7 Vía Selva Alegre

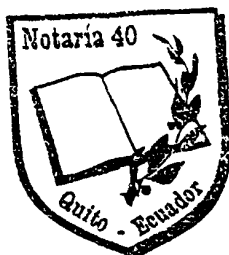
Telf: 09-727 427 09-805 417

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el 9470 del Registro de Nombres

Quito, 19 DIC. 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAFAEL S. SCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 02 JUL 2003

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 09 MAR 2004

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "CANTERAS Y VOLADURAS S.A
(CANTYVOL)" CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2004**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, a las quince horas treinta minutos, en la oficina N. 402 del Edificio Banco La Previsora, Torre A, cuarto piso, ubicado en la Avenida Naciones Unidas número 1014 y Amazonas, sin convocatoria previa, se reúne el único accionista de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)": la compañía Cementos Selva Alegre S.A., debidamente representada por su Gerente General, el Ingeniero José Iriarte Vizcaino, representando la totalidad del capital social pagado de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)". Como existe el quórum legal y reglamentario la accionista única de la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" de manera libre y voluntaria decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas cumpliendo con los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías y se instala la sesión. Preside la Junta, el Presidente de la compañía Doctor Luis Garvía Salcedo y actúa como Secretario, el Ing. José Iriarte Vizcaino, Gerente General de la misma.

A continuación el Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al punto del orden del día que consiste en:

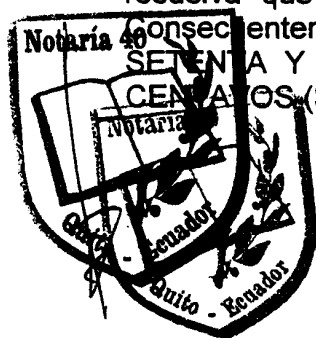
UNO. - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sobre el nuevo capital de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)".

Después de la exposición de este punto, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y se procede a resolver sobre el mismo:

UNO. - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sobre el nuevo capital de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)".

El Presidente manifiesta que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" celebrada el 26 de enero de 2004 aprobó que las utilidades sean destinadas a un futuro aumento de capital de la compañía; por tanto sería conveniente que esta Junta ratifique esa decisión y por tanto resuelva que se reformen los estatutos en relación al capital social de compañía.

Consecuentemente, solicita que la Junta apruebe la capitalización de la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENÉTAVOS (\$72.391,33)**, valor que desglosado corresponde a los siguientes rubros: 1)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (USD\$ 65.152.20) de las utilidades de la empresa por el ejercicio económico 2003; y, 2) SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (USD\$7.239,13) correspondiente a la reserva legal. Asimismo, el Presidente de la empresa propone que se considere que las acciones de la empresa tienen un valor cien dólares cada una y por tanto sugiere que la accionista realice un aporte en numerario equivalente a la suma de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (USD\$ 8,67), de este modo las acciones podrán conservar su mismo valor nominal de cien dólares cada una.

Por tanto, el capital social de la compañía corresponderá a la suma de: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1'282,600). Este aumento de capital será íntegramente suscrito y pagado por el accionista y recibirá a cambio de sus aportes, acciones por valor de cien dólares cada una, de acuerdo con el cuadro de integración de capital anexo 1 que forma parte integrante de esta acta.

La Junta unánimemente decide aprobar el aumento de capital propuesto, esto es por la suma de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72.400), valor que desglosado corresponde a los siguientes rubros: 1) SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (USD\$ 65.152.20) de las utilidades de la empresa por el ejercicio económico 2003, 2) SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (USD\$7.239,13) por reserva legal; y, 3) OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (USD\$8,67) por aporte en numerario.

Seguidamente el Presidente, informa que como consecuencia del aumento de capital es necesario reformar los estatutos sociales, especialmente el artículo sexto que es el siguiente: "ARTICULO SEXTO. - El capital social de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1'282,600), representado por DOCE MIL OCHOCIENTAS VEINTE Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Conocido y discutido el primer punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad el aumento de capital y reforma de estatutos de "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)".





No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad del accionista. Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

Ing. José Iriarte Vizcaíno
Gerente
Cementos Selva Alegre
Accionista – Secretario de la Junta

Dr. Luis Garvía Salcedo
Presidente



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL RELACIONADO AL AUMENTO DE CAPITAL DE "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 25 DE FEBRERO DE 2004.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO			CAPITAL ACTUAL	Acciones	PAIS
		Reinversión Utilidades	10% Reserva Legal	Numerario			
Cementos Selva Alegre S.A.	1'210.200,00	65.152,20	7.239.13	8,67	1'282.600	12.826	Ecuadorian
TOTAL	1'210.200			72.400.00	1.282.600.00	12.826	

CERTIFICO QUE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL FUE APROBADO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004.

ING. JOSÉ IRIARTE VIZCAÍNO
GERENTE GENERAL



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CANTERAS Y
VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)"
CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2004**

NOMBRE FIRMA	ACCIONES QUE REPRESENTA	PORCENTAJE	
CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. _____	12,102	100%	

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CANTERAS Y
VOLADURAS S.A. CANTYVOL; firmada y sellada en Quito, a los nueve
días del mes de marzo del dos mil cuatro.-

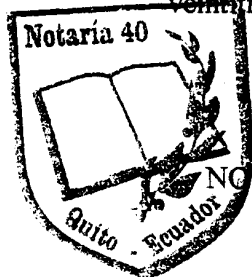


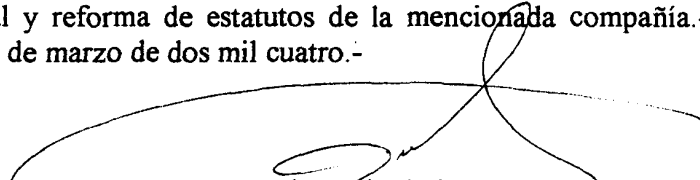

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO SUPLENTE

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Mediante resolución N° 04.Q.II.1145, de fecha diecinueve de Marzo de dos mil cuatro, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía Canteras y Voladuras S.A. (CANTYVOL).- Tome nota al margen de la respectiva matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a veintitrés de marzo de dos mil cuatro.-




Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

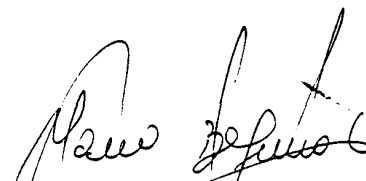


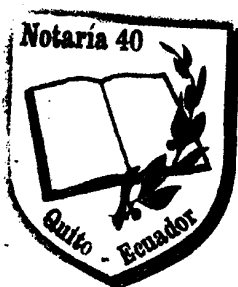
00 01

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 04.Q.II.1145, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de Marzo del 2004, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima denominada "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil Abogado Mario Baquerizo González, el 23 de Diciembre del 1996.- Guayaquil, 16 de Abril del 2004.-




Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil





00 011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. MIL CIENTO CUARENTA CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 19 de marzo del año 2.004, bajo el número 1046 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 798 del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1159 vta., Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", otorgada el nueve de marzo del año 2.004, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011064.- Quito, a veintitrés de abril del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

1145

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de marzo del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando DJC.04.738 de 17 de marzo del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,



Dr. José Aníbal Córdova Calderón



Con esta fecha queda DISCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1046 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 874 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 2 de mayo de 2004

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

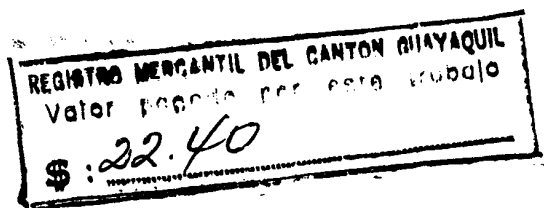
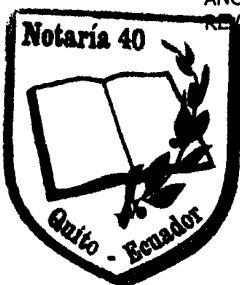
00 013

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04.Q.13.1145, dictada por el Intendente de Compañías de Quito; el 19 de Marzo del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto, de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**; de folios 4.558 a 4.575, número 316 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.690 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, siete de Mayo del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 102698
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION - RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

14 MAY 2004

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Carmen Gómez, el día de hoy en doce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL Y OTROS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a los catorce días del mes de mayo del dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL Y OTROS DOCUMENTOS; firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO